



CONSEJO REGIONAL

ACUERDO N° 072-2015-G.R.PASCO/CR

Cerro de Pasco, 21 de diciembre de 2015

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, en Sesión Extraordinaria celebrada el dieciséis de diciembre de 2015, con el voto unánime de los Consejeros, han aprobado el **Dictamen N° 002-2015-CAAA-CR-G.R.PASCO**;

VISTO:

El Memorial de abril de 2015, emitido por la Coordinadora Regional de Comunidades Afectadas por la Minería, **Dictamen N° 002-2015-CAAA-CR-G.R.PASCO**, emitido por la Comisión Ordinaria de Asuntos Andinos y Amazónicos;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 13° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, establece que el **Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones y aquellas que le sean delegadas**;

Que, la Ley N° 30230 Ley que establece medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y Permisos para la Promoción y Dinamización de la Inversión en el País, Título I, Medidas Tributarias para la Promoción de la Inversión, Capítulo II Actualización Excepcional de las Deudas Tributarias;

Que, según Decreto Supremo N° 001-2015-EM, aprueba las "**disposiciones para los procedimientos mineros que impulsen proyectos de Inversión**", en resumen, dicha norma lo que hace es reducir los plazos de los procedimientos administrativos para el otorgamiento de concesiones de beneficio y los procedimientos para la exploración y explotación minera;

Que, según Convenio N° 169 de la OIT, hace hincapié en los derechos de trabajo de los pueblos indígenas y su derecho a la tierra y al territorio, a la salud y a la educación. Determinando la protección de "**los valores y prácticas sociales, culturales, religiosos y espirituales propios**" de los pueblos indígenas, y define "**la importancia especial que para las culturas de nuestro territorio y valores espirituales de los pueblos interesados reviste su relación con las tierras o territorios**". Así como la importancia de las actividades económicas tradicionales para su cultura. También que los servicios de salud para indígenas deberán organizarse en forma comunitaria, incluyendo los métodos de prevención, prácticas curativas y medicamentos tradicionales. Los programas de educación "**deberán abarcar su historia, sus conocimientos y técnicas, sus sistemas de valores**" y además, "**deberán adoptarse disposiciones para preservar las lenguas indígenas**";





CONSEJO REGIONAL ACUERDO N° 072-2015-G.R.PASCO/CR

En ese sentido la Comisión Ordinaria de Asuntos Andinos y Amazónicos, conformada por Acuerdo del Consejo Regional N° 041-2015-G.R.PASCO/CR, ha estudiado y evaluado los antecedentes, en aplicación a lo establecido en el Art. 15°, inciso k) de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, concordante con el Art. 31° del Reglamento Interno del Consejo Regional, se procedió al debate en reunión de la comisión y se ha determinado **DICTAMINAR** por unanimidad.

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 13°, 15°, 16°, 37° y 39° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias y Reglamento Interno del Consejo Regional y demás normas conexas, el Pleno del Consejo Regional aprobó por **UNANIMIDAD**, el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- INSTAR al Gobernador Regional, según sus competencias disponer a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, convoque para una reunión de coordinación con la Dirección de Energía y Minas, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente, y las Empresas Mineras de la Región, para recabar Información sobre si cuentan con el Estudio de Impacto Ambiental y cumplan con la Mitigación del Impacto ambiental y la Promoción de Proyectos de Desarrollo Productivo en el marco de responsabilidad social y ambiental.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación y difundir en la Página Web del Consejo Regional Pasco el presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

